



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7680/OPRE/Y/18.00 de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú; el Oficio N° 02032-2024-MINDEF/VPD-DIGEDOC-CAEN del Director General del Centro de Altos Estudio Nacionales CAEN; el Oficio N° 03821-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00529-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02293-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 47.2 del citado artículo 47 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la

Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, a través del Oficio N° 7680/OPRE/Y/18.00 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército solicita financiamiento para el servicio de alimentación del personal que presta Servicio Militar Voluntario en la 31 Brigada de Infantería por el monto de S/ 15 487 974,00;

Que, mediante Oficio N° 02032-2024-MINDEF/VPD-DIGEDOC-CAEN, el Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN informa los saldos de libre disponibilidad a favor del pliego 026: M. de Defensa por el monto de S/ 34 849,23;

Que, con el Oficio N° 03821-2024-MINDEF/VRD-DGPP, el Director General de Planeamiento y Presupuesto, acompaña el Informe N° 00529-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, a través del cual, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto propone en virtud a los saldos disponibles de la Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado, una modificación presupuestaria a nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, hasta por la suma S/ 34 848.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), destinado a financiar el racionamiento del personal que presta Servicio Militar en la 31 Brigada de Infantería;

Que, mediante el Informe Legal N° 02293-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 011: Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	:	Gobierno Central 026 M. de Defensa	
DE LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	011. Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	09002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000743 Especialización y Perfeccionamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y servicios			<u>34 848,00</u>
		TOTAL EGRESO	<u>34 848,00</u>

A LA

UNIDAD EJECUTORA	:	003. Ejército Peruano	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PRODUCTO	:	3000717 Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	:	5005603 Mantenimiento del Efectivo Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y servicios			<u>34 848,00</u>
		TOTAL EGRESO	<u>34 848,00</u>

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial

de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa